

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Hernando de Jesús Marín Henao, C.C. Nro. 70.042.848
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021 00224 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interloc.	Nro. 424

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2021 00224**, promovida por Mónica Alexandra González Tangarife con C.C. 1.152.455.621 en calidad de agente oficiosa del señor **Hernando de Jesús Marín Henao** identificado con la **C.C. 70.042.848**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-**, representada por Juan Miguel Villa Lora, o por quien haga sus veces.

A los funcionarios mencionados se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 086 fijados en la secretaría del despacho hoy 15 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ